



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 309 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4885254y Registro DOCUMENTAL N° 8430934, que contiene el Oficio N° 337-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone, se proyecte acto resolutorio de COMISION DE SERVICIO por necesidad institucional a la Obstetra SUSAN CHRISS NAVARRO ORTEGAL para que labore en la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a partir del 02 al 31 de julio del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y con su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual mediante el inciso c) del artículo 11, determina la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, el Artículo 17°, del Capítulo III, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Expediente de vistos y mediante la autorización correspondiente del Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay y en cumplimiento del OFICIO N° 337-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS que autoriza el Desplazamiento de la Obstetra SUSAN CHRISS NAVARRO ORTEGAL, con el cargo de Obstetra, del C.S. La Punta – Red de Salud Islay, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, indeterminado, por la modalidad, Vía Comisión de Servicio, hacia la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; a partir del 02 al 31 de julio del 2025.

Que, en consecuencia, queda establecida de precedente el desplazamiento de la Obstetra Susan ChriSS NAVARRO ORTEGAL, por la modalidad Vía Comisión de Servicio, acción que cuenta con la autorización del Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutorio de desplazamiento de personal por la modalidad, vía comisión de servicios a la Obstetra Susan ChriSS NAVARRO ORTEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente.

...///



///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, VIA COMISION DE SERVICIO, a partir del 02 al 31 de julio de 2025, a la Servidora SUSAN CHRISS NAVARRO ORTEGAL, personal contratado, bajo el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 1057, indeterminado, con cargo de Obstetra del Centro de Salud La Punta, de la Red de Salud Islay con destino a la DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- La servidora en Comisión de Servicio, continuara percibiendo sus remuneraciones y beneficios en su entidad de origen y al término de la Comisión de Servicio, presentara el Informe correspondiente sobre el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicio, podrá ser ampliada en el tiempo según el avance respecto de la tarea encargada por la oficina de destino y titular de la entidad de origen.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a losveintiún..... (21) días del mes dejulio..... del año .2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR URARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/JOYS